

S. E. el Presidente declaró incorporado al señor Delgado á la honorable Junta por estar las credenciales arregladas á la ley.

—Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Ayacucho; del presidente de la Junta Escrutadora de la provincia de Cangallo y del señor Vidal Morote, adjuntando las credenciales que favorecen á este señor, como diputado propietario por la mencionada provincia.

Siendo los anteriores documentos conformes con la ley, S. E. declaró incorporado al señor Morote á la honorable junta.

—Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Ayacucho; del de la Junta Escrutadora de la provincia del mismo nombre y del señor M. Vidal García, acompañando las actas que favorecen á dicho señor como diputado propietario por la mencionada provincia.

Estando los anteriores documentos arreglados á la ley, S. E., declaró incorporado á la honorable junta al señor García.

—Del señor Presidente de la Junta electoral departamental de Ayacucho; del de la junta escrutadora de la provincia de La Mar y del señor Albino Añaños, adjuntando las credenciales que favorecen á este señor, como diputado propietario por la referida provincia.

Siendo conformes estos documentos á lo que prescribe la ley, S. E. declaró incorporado al señor Añaños á la honorable Junta.

—Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental del Cuzco; del Presidente de la Junta Escrutadora de la provincia de Chubivilcas y del señor Marcos A. Peña, acompañando las actas electorales que favorecen á este señor, como diputado propietario por la referida provincia.

Siendo estos documentos arreglados á la ley, S. E. declaró incorporado al señor Peña á la honorable Junta.

—Del señor Presidente de la Junta electoral Departamental de Apurímac; del de la Escrutadora de la provincia de Abancay y del señor Juan Pablo Tresierra, acompañando las actas que favorecen á este señor, como diputado propietario por la mencionada provincia.

Siendo los anteriores documentos ajustados á la ley, S. E. el presidente declaró incorporado á la honorable Junta al señor Tresierra.

ORDEN DEL DÍA

El señor Pérez.—Pido que conste en

el acta que he estado en contra de las incorporaciones.

El señor presidente.—Así constará.

Se levantó la sesión.

Eran las 4 h. 40 m. p. m.

Por la redacción.—

C. A. VELARDE CANSECO.



4^a junta preparatoria del lunes 24 de junio de 1899.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR DE PIÉROLA.

SUMARIO.—Se resuelve que el H. señor Victor J. A. Souza continúe representando como diputado suplente á la provincia de Chota.

INCORPORACIONES.—De los honorables señores Ernesto L. Ráez y Benito Jaime como diputados por Huancayo.

ORDEN DEL DÍA.—La honorable Junta se declara de duelo por el fallecimiento del honorable señor doctor Fidel Rodríguez Ramírez, diputado propietario por Pallasca.

—Abierta la sesión á las 3 h. 30 m. p. m. fué leída y aprobada el acta de la anterior, con las siguientes observaciones.

El señor Pérez manifestó que la redacción del anterior documento era deficiente, pues no se ocupaba detalladamente de la cuestión previa, relativa, á la incorporación del señor M. Liborio Cáceres, como diputado por la provincia de Angaraes, y en tal virtud, solicitó de los señores secretarios se sirvieran recomendar al empleado respectivo que fuera más explícito al formularlo.

El señor Bueno, contestó á SS^a que la comisión de policía había dictado las medidas convenientes á fin de que el servicio de taquígrafos fuera más correcto.

El señor Herrera, pidió que se rectificara la parte relativa al pedido que formuló en la sesión anterior, de conformidad con los originales que había entregado en secretaría.

—Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

—Del señor Secretario del H. senado, solicitando la remisión de los documentos relativos á las elecciones de diputados, en las provincias del departamento de Huancavelica.

Se mandaron remitir.

—De los señores Cáceres, Olano y Belaúnde, pidiendo que se pase el oficio al señor Ministro de Justicia acompañándole todos los documentos que existen en la secretaría relativos á las elecciones de diputados practicadas últimamente en las provincias de Angaraes, Tayacaja y Huancavelica, con el objeto de que

se mande instaurar el juicio correspondiente, por fraudes y otras infracciones de la ley electoral.

Consultada la H. Junta así lo acordó mandándose trascibir este acuerdo al H. Senado.

El señor Pérez, solicitó que constara que se habia aceptado el anterior pedido por unanimidad de votos.

—Del señor Montoya, diputado propietario por la provincia de Chota, podiendo en conocimiento de la H. Junta que se encuentra expedito para incorporarse á ella, pero que no lo hace hasta que se resuelva cuál de los señores suplentes actualmente incorporados debe continuar.

S. E. el presidente manifestó que se encontraban ejerciendo la diputación de la provincia de Chota los H.H. señores Osores y Victor Souza, el primero elegido según la antigua ley y el segundo conforme á la expedida últimamente y que en tal virtud la H. Junta debía resolver cuál de los referidos suplentes continuaba en ejercicio.

A solicitud del H. señor Osores se dió lectura al artículo 3º del capítulo 2º del reglamento interior de las Cámaras indicando á la vez que conforme á él era S.S. el primer suplente de la provincia.

Art. 3º.—En defecto de los propietarios deberán concurrir á las Legislaturas los primeros suplentes; y si también estos acreditasen impedimento legal, los suplentes segundos, que incorporados en la Cámara continuaran hasta que esa Legislatura cierre sus sesiones.

Los H.H. señores Souza A., Seminario O. y Boza opinaron porque el suplente elegido según la nueva ley debía continuar al frente de la representación de la provincia de Chota y el H. señor Pérez apoyó la permanencia del H. señor Osores y solicitó que la votación de este asunto se hiciera por balotas.

Consultada la H. Junta resolvió que la votación fuera nominal por 34 votos contra 29.

El señor Victor Souza hizo presente que á verificar la consulta se había abstenido de votar y que el H. señor Osores lo había hecho en favor de la votación secreta.

El honorable señor Vélez solicitó de la mesa que se sirviera precisar el punto sobre que debía recaer la votación; es decir si se declaraba que el diputado suplente elegido conforme á la nueva ley, era preferible en la representación ó si continuaba el señor

Osores; sirviendo esta resolución como regla general.

Después de las indicaciones de los honorables señores Seminario O., Bueno, Pérez, y Sousa A., S.E. el presidente formuló la consulta en los siguientes términos: Cuál de los diputados suplentes por la provincia de Chota debe salir del seno de la honorable Junta; si el honorable señor Osores ó el honorable señor Víctor Sousa, estimándose este caso como particular.

Señores que votaron en favor del honorable señor Osores.

Maldonado, Aguirre Peña, Angulo, Añaflo, Araujo, Arróspide, Basadre, Delgado, Espinoza J. B., Girbau, Herrera, Pérez, Polo y La Borda, Portugal, Salazar y Oyarzábal, Swaine F. J., Tresierra, Valdizán, Valera y Vélez.

Señores que votaron en contra:

Valverde, Bueno, Lama y Ossa, Espinoza R., Amézaga, Belaunde C. A., Boza, Cáceres Liborio, Caparó Muñiz, Carpio Rivera, Castañeda A., Cisneros, Cornejo, Díaz, Díez Canseco, Echenique Espinoza E., Gamboa, García, Goiburo, La Torre, Méndez, Morote, Olacchea, Olano, Pacheco Concha, Palma, Piérola I., Pizarro, Polar, Rada, Ramírez Broussais, Rivero Rodríguez Véliz, Rojas, Seminario E., Seminario O., Seminario F., Sousa A., Sousa E., Swaine S., Valle Riestra y Vidaurre.

Fundaron su voto los honorables señores Valverde, Maldonado, Araujo, Arróspide, Basadre, Echenique, Herrera, Pérez, Salazar y Oyarzábal, Seminario O., Seminario F., Vélez.

En vista del resultado de la anterior votación, S. E. declaró que el honorable señor Víctor Sousa continuaba representando la provincia de Chota.

Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Junín, remitiendo las credenciales que favorecen como diputados por la provincia de Huancayo á los señores Ernesto L. Ráez y Benito Jaime.

Del señor Presidente de la Junta Escrutadora de la provincia de Huancayo, con igual objeto que el anterior.

De los señores Ráez y Jaime, con idéntico fin.

Estando los anteriores documentos arreglados á la ley, S. E. declaró incorporados á la honorable Junta á los referidos señores Jaime y Ráez como diputados propietarios por la provincia de Huancayo.

El honorable señor Pérez, protestó de las anteriores incorporaciones.

ORDEN DEL DÍA

Por indicación de S. E. el presidente, la honorable Junta acordó declararse de duelo, hasta que se verifique el servicio fúnebre, en memoria del que fué diputado por la provincia de Pallasca, honorable señor Fidel Rodríguez Ramírez.

A solicitud del honorable señor Capiro Rivero, la honorable Junta resolvió autorizar ampliamente á la Comisión de Policía para hacer los gastos que demande la remisión de una lápida á la ciudad de Caraz.

S. E. el presidente excitó el celo de los señores diputados para que se sirvan concurrir al oficio fúnebre.

—Siendo las 5 h. p. m. se levantó la sesión.

Por la redacción

C. A. VELARDE CANSECO.



5º y última junta preparatoria del jueves 27 de julio de 1899.

PRESIDIDA POR EL HONORABLE
SEÑOR DE PIÉROLA.

SUMARIO:—*Incorporaciones*—Del señor Antonio Delgado y Delgado como diputado por Chiclayo y del señor Juan Francisco Ramos por Andahuaylas—Don Sebastián Estrella Robles, diputado suplente por Pasco, es declarado expedito para incorporarse en su oportunidad.

Orden del día—Se elige la mesa directiva de la honorable Cámara.

Abierta la sesión á las 3 h. 50 m. p. m. fué leída y se aprobó el acta de la anterior con una indicación del honorable señor Seminario O., relativa á que, al fundar su voto en favor de la permanencia en la Cámara del honorable señor Sousa, lo hizo con el fin de que no se sentara el precedente de que los diputados elegidos, conforme á la última ley, eran preferidos á los elegidos por la ley antigua.

—Se dió cuenta de los siguientes

Oficios.

—Del señor Presidente del Consejo de Ministros, manifestando que el Supremo Gobierno se asocia al duelo de esta honorable Cámara por el fallecimiento del honorable diputado por la provincia de Pallasca, don Fidel Rodríguez Ramírez.

Se mandó archivar.

—Del señor secretario del honorable Senado participando que esa H. Cámara, se ha impuesto del sensible fallecimiento del honorable diputado por la provincia de Pallasca; y que ha nombrado una comisión de su seno, compuesta de los honorables señores Benjamín Boza, Manuel M. Zegarra y Rafael Paredes, que la representará

en el servicio fúnebre destinada á honrar la memoria de dicho señor.

Se mandó archivar.

—Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Lambayeque, acompañando los documentos que justifican la elección de diputado propietario por Chiclayo, recaída en favor del señor Antonio Delgado y Delgado.

Del señor Presidente de la Junta Escrutadora de la indicada provincia y del señor Delgado y Delgado, con idéntico fin.

Siendo los citados documentos arreglados á la ley, S. E. declaró al referido señor incorporado á la Junta como diputado propietario por la provincia de Chiclayo.

—Del señor Presidente de la Junta Electoral de Apurimac; del señor Presidente de la Junta Escrutadora de Andahuaylas y del señor Juan Francisco Ramos, adjuntando las credenciales que favorecen al referido señor como diputado propietario por la mencionada provincia.

S. E. el presidente declaró incorporado á la honorable Junta al señor Juan Francisco Ramos, como diputado propietario por la provincia de Andahuaylas, por estar sus documentos arreglados á la ley.

—Del señor Presidente de la Junta Electoral Departamental de Junín, acompañando las credenciales que acreditan la elección de diputado suplente para la provincia de Pasco en favor de don Sebastián Estrella Robles.

Del señor Presidente de la Junta Escrutadora de dicha provincia y del interesado, con idéntico fin.

Estando los anteriores documentos arreglados á la ley. S. E. declaró expedito para incorporarse en su oportunidad, á la honorable Cámara, al honorable señor Robles.

ORDEN DEL DÍA.

—Se dió lectura al artículo 5º del capítulo 2º del reglamento interior de las Cámaras.

Art. 5º—El 27 de Julio reunidos los dos tercios del total de cada Cámara, se tendrá la última junta, en la que nombrarán sus respectivos presidentes y vicepresidente, un secretario propietario y otros suplentes [1] por pluritud absoluta. En seguida procederán á prestar el juramento prevenido por el artículo 50 (2) de la Constitución, en la primera vez; y en la sucesivo los nuevamente electos.

—S. E. el presidente manifestó en consecuencia que se iba á proceder á la elección de presidente de la honorable Cámara, y suspendió la sesión,